

Instrucción UCA/I02VPED/2020, 17 de abril de 2020, de la Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, sobre criterios de adaptación de la docencia y evaluación a un sistema no presencial de las enseñanzas propias de la UCA, durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

El Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades Andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019/20, firmado el 11 de abril por la Junta de Andalucía, las Universidades Andaluzas y la DEVA, se presenta como un marco compartido de principios y criterios generales que sirvan de referencia a las distintas universidades, en el ejercicio de su autonomía en función de sus características específicas, para dar una respuesta responsable, rápida y ágil en la continuidad de las actividades formativas mediante su adaptación a métodos no presenciales, manteniendo los estándares de calidad del sistema. La participación de la DEVA en dicho Documento Marco garantiza la adecuación de las medidas al marco de actuación establecido por la Red de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) en su acuerdo de 3 de abril de 2020. Es pues este Documento Marco, aun sin especificar expresamente su ámbito objetivo de aplicación, un conjunto de principios y criterios académicos dirigidos a la adecuada adaptación al formato no presencial de los títulos universitarios oficiales.

Por su parte, desde la Universidad de Cádiz se ha dado dictado la Resolución del Rector UCA/R45REC/2020, por la que se aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, que acoge orientaciones y criterios marcados en aquel Documento Marco, pero expresamente dirigidos a los Títulos Oficiales, dejando pues fuera de su ámbito de aplicación a aquellas otras enseñanzas propias (Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente) de la Universidad de Cádiz.

Considerando que las enseñanzas propias conforman una programación académica específica de los centros en la Universidad de Cádiz, complementaria de la de carácter oficial, y que se imparten en coordinación con la estrategia formativa de la propia Universidad de Cádiz, tal como se dispone en el *art.2.b) del Reglamento UCA/CG04/2016, de 4 de mayo, regulador de las enseñanzas propias y la formación permanente de la Universidad de Cádiz*, debe garantizarse que se mantenga dicha complementariedad y coordinación también en relación a las medidas a adoptar para mantener las actividades docentes ante la situación creada por la pandemia del Covid-19, siguiendo en este punto aquellas que se han adoptado para las enseñanzas oficiales.

De conformidad con lo expuesto,

Código Seguro de verificación:6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==

DISPONGO:

PRIMERO: Serán de aplicación a las enseñanzas propias de la UCA los siguientes criterios de adaptación de docencia y evaluación a formato no presencial:

I. La Dirección académica del Título, en colaboración con los responsables de módulos y/o asignaturas, acordará la adaptación de la docencia al medio o medios telemáticos que considere responden mejor a la transmisión de los conocimientos a los estudiantes en atención a las características de esos módulos y/o asignaturas, haciendo uso a tal fin, de manera preferente, de la variedad de recursos que ofrece la plataforma de tele-formación (Campus Virtual) de la Universidad de Cádiz.

II. Los responsables académicos del Título velarán por la coherencia entre los sistemas de docencia y de evaluación no presencial adoptados.

III. La actividad docente no presencial habrá de efectuarse, como regla general, en el horario habitual de la docencia presencial, si bien pueden efectuarse aquellas variaciones que acuerde el profesor en cuestión con la coordinación académica del Título, debiéndose informar de tal circunstancia a los estudiantes con la debida antelación.

IV. En un entorno virtual es recomendable controlar la presencia y participación de los estudiantes en las actividades abiertas por el profesor, reforzar las tutorías individuales con cada estudiante, y resolver cuando sea posible, las incidencias que puedan dificultar el seguimiento por el estudiante de la docencia no presencial.

V. Los responsables académicos del Título deberán planificar y acordar el cambio de sistema de evaluación que fuera necesario, adaptándolo a un formato no presencial, si no hubiera estado ya contemplado en su caso en la memoria del título. La evaluación no presencial que se adopte deberá ser coherente con la adquisición de competencias en cada concreta materia.

VI. Para los casos de enseñanzas propias con módulos y/o asignaturas cuya evaluación final no pueda adaptarse a un formato no presencial, los responsables académicos del título en cuestión podrán reprogramar o aplazar a un momento posterior del previsto inicialmente en el calendario académico del título, la realización del examen final en formato presencial, en función de la apertura de centros universitarios y de las directrices dispuestas por las autoridades sanitarias.

VII. Los cambios que hubieran de adoptarse en la docencia y evaluación de las enseñanzas

Código Seguro de verificación:6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==

propias, justificados en esta situación de excepcionalidad, deberán mantener en todo caso los necesarios niveles de calidad formativa. Asimismo, se procurará ofrecer alternativas en las modalidades de docencia y evaluación de manera flexible para atender a estudiantes que por falta de recursos tecnológicos tengan dificultades para el seguimiento de la docencia en formato no presencial.

VIII. Los TFM que resultan exigibles para la obtención de un Título de Master propio de la UCA, así como los Trabajos Fin de Título de los Títulos de Especialista y Títulos de Experto, podrán tutorizarse, presentarse y defenderse de forma virtual, si las características de estos Trabajos lo permiten. En caso contrario, a la vista de la imposibilidad de defenderlos de manera no presencial a juicio de los responsables académicos del título, estos acordarán la ampliación y/o aplazamiento del periodo habilitado para la defensa de TFM y Trabajos Fin de Título de Especialistas y Expertos a un momento en el que resulte factible desarrollar el acto en formato presencial.

IX. Los coordinadores y responsables académicos de enseñanzas propias que incluyan entre sus actividades de aprendizaje el desarrollo de prácticas externas, y éstas no hayan podido desarrollarse en todo o en parte a consecuencia del estado de alarma decretado, podrán acordar las medidas que consideren oportunas para posibilitar la superación de las prácticas, incluyendo la opción de ofrecer actividades complementarias que faciliten competencias similares o suplementarias a las que se obtendrían por prácticas externas. En los supuestos de títulos cuyas prácticas externas solo puedan celebrarse de manera presencial, los coordinadores y responsables académicos del título podrá acordar la ampliación y/o aplazamiento del periodo habilitado inicialmente para el desarrollo de las prácticas externas en modalidad presencial.

X. Todos los procesos de cambio en la planificación de la docencia y del sistema de evaluación para adaptarse a un formato no presencial, incluyendo las condiciones en su caso de defensa de los Trabajos Fin de Título y de prácticas externas, deberán constar en un Documento informativo emitido por el coordinador o coordinadores del Título del que se dará conocimiento a profesorado y estudiantado, publicándose en el campus virtual. Especialmente, los estudiantes deberán ser informados con la suficiente antelación de todas las adaptaciones que se hayan efectuado en docencia y evaluación, con el fin de favorecer su seguimiento, preparación de la evaluación y planificación de su tiempo.

XI. En el caso de enseñanzas de posgrado interuniversitarias, las adaptaciones necesarias en docencia y evaluación se realizarán de conformidad con los criterios acordados por la universidad coordinadora.

Código Seguro de verificación:6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==

SEGUNDO. Estos criterios resultarán de aplicación a enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz durante el tiempo en que se mantenga el estado de alarma y el cierre de los centros educativos y universitarios para el desarrollo de actividades académicas presenciales.

DISPOSICION FINAL.

La presente instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



6C6ypUXZxgFGzpdamF7osg==